

Bogotá, D.C., 14-07-2020

**CIRCULAR No 2020130000294**



IPSE-DO-F28

**PARA: FUNCIONARIOS IPSE**

**ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE DECLARACION BIENES Y RENTAS Y HOJA DE VIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política, la Ley 190 de 1995, el Decreto Ley 019 de 2012 modificado por la Ley 2106 de 2019 artículo 155 y el Decreto 1083 de 2015, los servidores públicos están obligados a declarar y mantener actualizado “el monto de sus bienes y rentas”, utilizando el modulo establecido para el efecto en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público “SIGEP”, así mismo mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP [www.sigep.gov.co](http://www.sigep.gov.co) .

La hoja de vida en SIGEP deberá actualizarse como mínimo en los siguientes eventos:

- Cada que se presente una novedad en el cargo.
- Cuando sea objeto de encargo.
- **Cuando sea requerido por el Grupo de Talento Humano.**
- Cuando se presenten cambios en el número de extensión o correo electrónico.
- Cuando sea requerido por la ley de transparencia.
- Anualmente.
- Cargar en formato PDF todos los soportes de identificación, estudios, experiencia y capacitación (peso máximo por documento: 900 KB); la foto debe ser cargada en formato JPG o imagen.

En consecuencia, todo el personal vinculado a la Planta de personal del IPSE, deberá actualizar los soportes de certificaciones laborales en el módulo de Hoja de Vida del SIGEP, **de tal forma que esta coincida** con la contenida en el expediente físico de historial laboral que reposa bajo custodia del Grupo de Talento Humano y SST del IPSE.

La Clave para acceder a la página del SIGEP, es la misma que se estableció en el momento de diligenciar la declaración de bienes y rentas para la vigencia 2019, que presentaron todos los funcionarios antes del 31 de mayo de 2020, a través del formulario publicado en el portal [www.sigep.gov.co](http://www.sigep.gov.co), en caso de no recordar la contraseña puede ser recuperada en el link “Servidores Públicos” opción “Recuperar Contraseña” de la misma página, sin embargo, se adjunta a la presente circular el instructivo de como actualizar la hoja de vida en el SIGEP.

Bogotá, D.C., 14-07-2020

**CIRCULAR No 20201300000294**



IPSE-DO-F28

Así las cosas, la información registrada en el aplicativo SIGEP debe contar con el respectivo soporte en formato PDF, dicha información podrá ser verificada en cualquier momento por el Grupo de Talento Humano y SST.

Recuerde que para acceder a un **encargo** la hoja de vida debe estar **actualizada** en el SIGEP y la información que ingrese debe ser **veraz y confiable** conforme con el numeral 9 del artículo 34 de la Ley 734 de 2012.

De otra parte y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, la cual obliga a los altos funcionarios del Estado a publicar su información de declaración de bienes y rentas, así como registrar conflictos de interés, la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, se le recuerda a los funcionarios del nivel directivo (**Director General, Secretaria General, Subdirectores**) actualizar cada año ó con cada presentación de declaración de renta ante la DIAN y mientras exista la calidad de sujetos obligados, la información pertinente, por consiguiente, se remite nuevamente el siguiente link con información precisa para el diligenciamiento de la información:

<https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-de-altos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-de-bienes-y-rentas-registro-de-conflictos-de-inter-c3-a9s-y-declaraci-c3->

Agradezco dar estricto cumplimiento a lo señalado en la presente circular.

  
**CLARA ALEXANDRA MÉNDEZ CUBILLOS**  
Secretaria General

Proyectó: Héctor Fabio Ladino Ayala, Secretario Ejecutivo – Grupo Talento Humano y SST  
Revisión: Martha Cecilia Gómez Montoya –Coordinadora Grupo de Talento Humano y SST 